

Yngg.ⁿ

^{el}
Año

de 1813.

Cuenta del Depósito del R. P.^e Fr.
Domingo ~~E~~ Rueda del ^{el} orn. ~~E~~ Predi-
cadores p.^a Calif.^r del S.^{to} of.^o present.^a
por la Viuda ~~E~~ D.ⁿ Fran^{co} Garrido.

7687.

50-AD

CA:45

DO:52

FS:06 (+constula)

1813

Cuenta que Yo D.^a Narcisca de Landarabal Viuda y Albarca de D.^o Juan La-
do doy del Depósito que hizo en su poder el R. P. Fr. Domingo de Aranda del
de S.^{to} Domingo para los gastos de sus informaciones como para Calificación
este S.^{to} Oficio =

Cargo.

A 1/4 de la 1.^a Cuenta genl de Proton
y a 3/4 de la 2.^a se halla la respectiva
a este Depósito y en ellas se hace ver
que de los noventa y cinco pesos total
monto de dho depósito deducidos los
gastos caudales y pagados hasta fin
de Diz.^{re} de 785. resultan que existían
en Casa por cuenta de él Pes.

58. 6 1/4

Data.

Son Data en esta Cuenta Veinte pes.
tres reales que corresponden a esta
Proteccion firmada en lo gastado
para la Revision y aprobacion de
la 2.^a Cuenta genl y en la composici-
on de la Casa Pes.

20. 3

Comparacion.

Cargo Pes. 58. 6 1/4

Data 20. 3

Subraute en favor de la Proteccion 38. 3 1/4

El manusc que importando el Cargo de esta Cuenta Cincuenta y ocho pesos seis
quartillo reales y la Data Veinte pesos tres reales resultan existir por cuenta
de este Depósito treinta y ocho pesos tres y quartillo reales P. T. Lina.

D.^a Narcisca de Landarabal



Epimora

2

A V.S. pido y suplico que habiendo por presentada esta Cuenta con los Docum^{tos} de su justificacion se sirva aprobar y mandar como Vues^{tro} Pedido por la via de Justicia W.

D. Heinrich de Sanderaubach

S. Abarca.

Se presenta la Cuenta que se sita;
traslado a los Depositarios que han inter-
venido en este Depósito.

Juan Pardo
Prosec.

Con la misma fecha del precedente auto;

hice saber su contenido a D.^h Sebastian de
Goaniza.

Protonotario

En dicho dia mes y año, hice saber el
referido auto a Don Carlos de son.

Protonotario

1816 Junio 3. de 1813

Señor

on presente de la cuenta que se hizo
hecho de los 2000 reales que han inter
comos en este 2000.

Protonotario

on la misma fecha de 1813

3
M. Y. S.

no. 10
Dⁿ Sebastian de Ygarría Recop. Gral. q^{da} ha sido
de este s. Oficio contestando al traslado q^{da} S. V. se sirve dar
me de la Cuenta del Depósito q^{da} hizo en la respectiva Caxa a
cr. ellos el R. P. Fr. Domingo de Alada del Cón. de Predicad.
para los gastos de sus Informaciones p^{da} obtener la confirmacion
de Calificador del s. Oficio, presentada por D^a Naxara Sardiara
Viuda Alvarca del finado Dⁿ I^{co} Garido, con lo de
mar deducido, Digo: que en el T^{po}. q^{da} desempeñe el Cargo como
Receptor y Depositario, no ha entrado, ni salido cantidad al
guna por cuenta en d^{ho}. s. para sus pretensiones, y si habia
algunas Coartencias pertenecientes a d^{ho}. Depósito en bri-
on de la demas e otros Intercedidos entregue todo el habeas a l
Actual Receptor Dⁿ Carlos Lison q^{da} podra exponer
con puntualidad lo q^{da} hubiere ocurrido en la materia. Por
todo lo que

A. V. S. Y. pido y sup. q^{da} habiendo por contestado el traslado se
sirva proveer y mandar lo q^{da} estime mas Conforme a
Justicia, y para ello V.

Sebast. Ygarría

3 *3*

Simas y

Agorro seis de mil Ochocientos trece

En cumplimiento de lo mandado observar por el Arzob.º de
Decretos de las Cortes generales, y Extraordinarias, Expedido en
22 de Febrero ultimo; los S. S. Intendente de esta Capital y Diputado
de Provincia, por ante mí el Infrascripto Secretario de Secuestratos
putricaron y sellaron la primera y ultima faja de las tres
provetas con que se encuentra este Expediente de q.º Censufo=

Salvador

Juan London
S.

22

Lima y Nov. 28/16.

M. T. S.

S. S.

Zaldacqui. D. Carlos Lisson como depositario de Pretendien
D. Sebastian de este Sto. Oficio, Respondiendo al traslado de la Cuenta
final presentada por D. Narcisca Gardeazaval Viuda de
mi antecesor D. Fran. Garrido del deposito que hizo el P.
Y Inform. J. Domingo Rueda de la Orden de Predicadores para Ministro
el Contador Calificador con lo demas deducido digo: Que resultando por la
expresada Cuenta el alcance a favor del pretendiente de
38p. 3⁴l. y no habiendose extraido de esta cantidad partida
alguna, ni en el tpo. que obtuvo este cargo D. Sebastian de Va
rriza segun su escrito de p. ni en el mio, debian existir en
los 5. 207p. 6l. que se hallaban depositados en la casa de este
Vamo los mismos que se entregaron a los S. Oficiales R. en 4
de Apto. del año pasado de 813, con motivo de la llamada ex-
tincion. En esta virtud se hade servir V. mandar se pase el co-
rrespondiente Oficio al Exmo. Sor. Virrey haciendole presente
que los predhos. 38p. 3⁴l. se hayan incluidos en la referida par-
tida de mayor cantidad q. como se des. dho. de este Vamo se traslado
a Casas R. y q. necesitandose para el finiquito de esta y preten-
cion se sirva mandar q. los mencionados S. Oficiales R. lo
devuelban, y evacuada esta diligencia satisfechas las ultimas
Costas se entregue al pretendiente el Vito: Y para ello

A V. pido y Suplico se sirva proveer y mandar como llebo pedito o
lo q. mas fuere de justicia V.

Carlos Lisson

En el dia de la fecha del auto del marson fue

Sabex Supont. do. p. l. de. de. Echibarra
Mondiano, Contrador de este Santo oficio en

Suprimento.

Gimeno

6
M. Y. S.

Cumpliendo con lo ordenado p.^a V.S. en Decreto a 28 de Noviembre
de 1816 prohibido a la Cuenta producida por D.^a Narcisca Gar-
deazabal Viuda y Albacea a D.^o Juan Garrido, respectiva al
Deposito hecho por el P.^e Fr. Domingo de Sueda al oír a Pre-
dicadores, para los gastos a sus informaciones como para Mi-
nistro Calificador a este S.^{to} Oficio; lo que debo informar a V.S.
es: que este Deposito fue en su origen a doscientos y quince
p.^{as}: Que por lo respectivo a el se han producido dos Cuentas
parciales q.^e existen a f.^o 4 a la 1.^a Cuenta g.^{ral} a Pretendientes
y a f.^o 31 a la 2.^a tambien g.^{ral}, dadas por dho Garrido que V.S.
tiene aprobadas, y a mas la particular a que se me manda
informar.

Todas ellas quedan sobre este deposito y estan enlaza-
das sus partidas a una manera que para manifestar las
ocurrencias interbenidas, seria preciso difundirme demasiado
segun q.^e lo he hecho presente en lo que he producido a otras
Cuentas de la misma clase y circunstancias q.^e la presente.

Por esto me ha parecido conveniente contraherme
a deslindar el actual estado a dho Deposito con respecto
a lo Depositario, al Pretendiente y a la Caja en que ha exis-
tido, y es a lo que voy a proceder.

Habiendo sido la cantidad depositada segun se
ha dicho la cantidad de 215 p.^{as} e importado los legitimos gastos
imputables a dha Pretension conforme a las partidas datadas
en las tres indicadas Cuentas la suma a ciento setenta y
seis p.^{as} quatro y tres cuartillos v.^{os}, es visto que comparados
con lo q.^e el Pretendiente exhibio, viene a resultar un sobrante
en su favor de treinta y ocho p.^{as} tres y cuartillo v.^{os} q.^e deberd

que deben existir en la caja; pero como a esta existencia de-
ben tirar su dño a deposito los depositarios subcezones al indicado
Laxido, D.ⁿ Sebastian a Ugarriza y D.ⁿ Carlos Lison ^{q. en por gran} q. dñs p. y
un real partibles por mitad, quedan a liquido sobranse treinta
y seis p. dñs y guarnillo m. que deben responder al pago a costas
a este Expediente.

Por lo que hace a la Caja resulta que siendo
la introduccion en ella a 285 p. y constando segun las partidas
a 39^{ta} y 40^{ta} al libro a salida, que se han extrahido ciento
cincuenta y cinco p. seis m, bienen a quedado existentes cin-
cuenta y nueve p. dos m; pero no es esta la leonima existen-
cia en Caja a este Deposito sino la a setenta p. quatro m, p.
que examinado atentamente todos los asientos y partidas concer-
nientes a este Deposito se ha advertido q. para satisfacer los 146 p.
37 m. a la Data contenida en la primera Cuenta gñal, se sacaron
a la Caja segun se ha dicho 155 p. 6 m, y se padeció el hechor de
haber sacado duplicadam. los 11 p. 2 m. a la p. a 39^{ta}. correspon-
dientes a los dñs a la Ingⁿ a Sevilla y Contrador gñal y por-
tanto se sacaron tambien esos mismos dñs comprendiendoles
en los 144 p. 1 m valor al Mandam. a costas extrahidos a la
Caja conforme a la part. a 40^{ta}.

La referida 1.^a Cuenta gñal está aprobada por
V.S. y debo persuadirme que se tendria presente esta ocurrencia
al tpo a resolverse su aprobacion y la declaracion al alcance,
en favor al Depositario en cuyo supuesto tengo por acertado q.
se consideren p. existentes en la Caja a la pertenencia a este
deposito no solo los 59 p. 2 m. que resultan por la comparacion
entre lo introducido y extrahido, sino tambien esos 11 p. 2 m
duplicadam. sacados ascendiendo las dos sumas a la a setenta
p. quatro m las quales deben distribuirse y aplicarse confor-
me a la siguiente demostracion.

Aplicacion a los setenta p. quatro m. que como queda
deslinclado se consideran en Caja a la pertenencia a este Deposito

Para el alcance resultado en favor al Pretend. p. n 36. 2¹/₄

Para reintegrar en la Casa por lo que a ella se
exigió para satisfacer las cosas q. se causaron
en la revisión y aprobación de las dos Cuentas
generales dadas por Garrido 29. 4 1/2

Para el mismo objeto por el suplemento a su caudal
que el referido Garrido hizo al Pretendiente y
dato en dhas. dos Cuentas g.ales y a g. fue satis-
fecho p. los fondos en comun seg. la partida de
salida a 168^{ta} L. 0 1/2 2. 1 1/4

Para abonar a la testam. al expresado Garrido
por lo q. su viuda dato en la Cuenta particular
mediante q. lo satisfizo a su peculio, reteniéndolo
tambien en Casa y romando razon en el g. no
alcances activos y pasivos mandado formar... 0. 3

Para entregar al Depositario Vazquez p. sus d.ios... 1. 0 1/2
Ydem al Dep. actual D. Carlos Lison p. los suyos... 1. 0 1/2

Y en esta conformidad (siendo V.S. p. 10. 4
servido) puede aprobar la Cuenta producida p. D. Na-
cisa resolviendo en quanto al Cargo, Data, Alcaner, y apli-
cacion con arreglo a lo que de jo deducido, o lo q. sea a su supe-
rior alzado. Contraduria de la Ing. a los Reyes 11 de Marzo
de 1819.

Juan. de Echavarría
Alomediando

Se ha demorado este informe y el a otras nueve a diferentes Depositarios
por la mucha labor a q. han exigido p. el reconocim. a Cuentas ante-
rioras, a lo Exped. a pruebas y a lo Libros a entrada y salida a la
Casa y por q. lo padecim. a mi salud por el termino a un año
no me han permitido contraherme a un trabajo discurrido como el
seg. ha exigido esta operacion: Por esto y p. q. no resulte cargo al S.
a Secuestro hago declaracion a q. las do Cuentas informadas en di-
ferentes fhas se las he entregado oy 11 de Marzo de 1819.

Echavarría

Quinta Octubre tres de mil ochocientos veintinueve

In cumplimiento delo mandado otorgado por Dec. de S. M. I. de once de Mayo
de mil ochocientos veintinueve, mandado cumplido por el Excmo. Sr. Virrey en su
be de febre del mismo año. Los S. S. Intendente y Diputados asociados
llevando ad elante lo poco visto en el art. 1.º de la Dec. de extraccion ex-
pedido p. la G. O. y G. O. y extraordinaria en veinte y tres de febre
de mil ochocientos veintinueve; por donde me el presente V. C. rubricaron
y sellaron la presente cuenta, que corre en cinco foros escudos y media
la rubricaron en esp. de la anterior extraccion; de que doy fe

Alvarado Alvarado

Juan Pío Espinosa

